

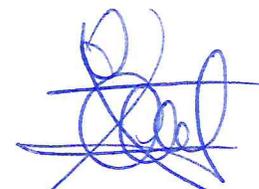
*"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"*

Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis y conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción III del Artículo 86, **NO LE RESULTA APLICABLE** a La Gubernatura misma que a la letra dice:

"El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales".

Lo anterior en virtud de las facultades y atribuciones legales correspondientes a La Gubernatura, las cuales derivan de los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior en las que se advierte que este sujeto obligado no cuenta con las facultades y/o atribuciones para poner a disposición del público y mantener actualizada la información correspondiente al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2022 para los efectos legales y administrativos conducentes.



Mtro. Víctor Hugo Alegría Cordero
Responsable de la Unidad de Transparencia.

